

del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación del citado expediente mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de modificación de la misma. Se publica una somera indicación de lo contenido en el expediente a fin de no lesionar los derechos o intereses legítimos del expedientado, de acuerdo con el artículo 61 de la ley 30/1992.

Apellidos y nombre: EL KHALLOUFI LMIRI MOHAMED con NIF 45988787B. Vehículo B-9897-XD. Acuerdo de iniciación de fecha 24/04/09. Infracción a los artículos Arts. 47 y 90 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y Orden FOM 3399 de 20/12/2002, tipificada como GRAVE, sanción: multa 1.5001,00 €.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto integro de la Notificación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 08 de julio de 2009.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. P.D. José Pastor Pineda.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1948.- Habiéndose intentado notificar a HEREDEROS DE MERCEDES LINARES VIVAR, el Auto de en el inmueble sito en CALLE CABO DE MAR FRADERA, 36, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Istmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1570 de fecha 01-07-09 ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo obtenido del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, Auto nº 147/09, de fecha 26-06-09 autorizando la entrada al inmueble sito en calle Cabo de Mar Fradera nº 36, propiedad de Herederos de Mercedes Linares Vivar, para que por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, se proceda a la inspección de la totalidad del inmueble a fin de determinar el estado del mismo, para que se puedan adoptar las oportunas medidas de seguridad para evitar peligro a personas y bienes.

En virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de Delegación de Competencias nº 252 de fecha 01-02-08, publicado en el Boletín Oficial de Melilla número 4477 de fecha 12-02-08, VENGO EN DISPONER:

1º.- Fijar la entrada al referido inmueble el día cinco de agosto del presente año, a partir de las 10,00 horas debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

.El Técnico D. Rafael Delgado Cañete para que proceda a la inspección de la totalidad del inmueble a fin de determinar el estado del mismo, y poder adoptar las oportunas medidas de seguridad para evitar peligro a personas y bienes.

.La Policía Local para que intervenga en caso de negativa a la entrada, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2º.- ADVERTIR a la propiedad y ocupantes que, en caso de negativa a la entrada en el inmueble, se hará uso de la fuerza para llevar a cabo el mismo.

3º.- la presente Resolución se publicará en el BOME, para conocimiento de posibles interesados.

lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de